



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



CIRCULAR No 0237

DE: SECRETARIA DE EDUCACION

PARA: DIRECTORES DE DESPACHO, PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, CONTRATISTAS QUE MANEJEN PROCESOS CONTRACTUALES.

ASUNTO: REVISION POR PARTE DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS DE TODAS LAS ETAPAS CONTRACTUALES.

FECHA: 17 JUL 2024

Se reitera el contenido de la Circular No. 0001 del 10 de enero de 2024, enviada mediante correo electrónico institucional el 11 de enero del presente año, la cual señalaba "que todas las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales deben ser radicadas y revisadas por las funcionarias encargadas del Proceso de Bienes y Servicios previo a la firma por este despacho".

Como quiera que se han adelantado procesos contractuales que no se han radicado en el Área de Bienes y Servicios para su revisión, me permito nuevamente recalcar que todos los procesos contractuales a excepción del Programa Alimentación Escolar - PAE, deberán contar con la revisión y visto bueno de los profesionales de dicha Área, teniendo en cuenta que son los competentes según las actividades propias del Macroproceso I-Gestión Administrativa de Bienes y Servicios.

Cordialmente,

372B
ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaria de Educación

Vo.Bo: Uriel González González - Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Johanna Suache Alvarez P/U GABYS y Martha Lucia Toro Montoy PE/ GABYS

